Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto y el número de anualidades para aumentar las bonificaciones a vehículos pesados aplicadas en la autopista AP-66

29 de octubre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan la modificación de los límites y del número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible pueda incrementar las bonificaciones a vehículos pesados aplicadas en la autopista AP-66 León-Campomanes.

La Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible ha sido el centro directivo que ha solicitado autorización para efectuar esas modificaciones.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 2006 se autorizaron los límites en la citada aplicación presupuestaria, con el fin de atender los compromisos derivados de la aprobación del Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, que modificaba ciertos términos de la concesión de la Autopista AP-66 León-Campomanes, ostentada por Autopista Astur-Leonesa, S.A., Concesionaria del Estado (Aucalsa), para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a vehículos pesados, estableciendo un descuento del 30% sobre las tarifas vigentes en cada momento.

Posteriormente se aprobó el Real Decreto 604/2022, de 19 de julio, por el que se modificaba el Real Decreto 86/2006, incrementándose las

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2

bonificaciones a vehículos pesados del 30% al 40% y modificando la periodicidad del pago de la compensación, pasando a abonos trimestrales en lugar de abonos anuales y sin devengo de intereses.

Actualmente, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha decidido aumentar hasta el 60% las bonificaciones a los vehículos pesados, con el fin de seguir incentivando el uso de las vías de gran capacidad por parte de estos vehículos y así minorar su tránsito por las carreteras convencionales, lo que supone un incremento de los compromisos con cargo a las anualidades 2025 a 2028.

Por otro lado, los límites autorizados por el Consejo de Ministros el 27 de enero de 2006 se calcularon con la forma de pago a ejercicio vencido.

No obstante, con el sistema de pagos trimestrales contemplado en el Real Decreto 604/2022, de 19 de julio, en cada ejercicio se abona el importe de las compensaciones devengadas en el último trimestre del ejercicio anterior, así como las de los tres primeros trimestres del actual, de forma que en 2051 se estima necesario reducir el compromiso solicitado respecto al actualmente vigente.

Teniendo en cuenta el crédito retenido para atender los compromisos derivados del Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, así como las nuevas necesidades referidas, se obtienen los siguientes importes (en euros):

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2

Año	Compromisos vigentes	Nuevas necesidades	Límite de compromiso máximo a adquirir
2025	10.482.150	57.881	10.540.031
2026	10.905.630	206.251	11.111.881
2027	11.346.220	182.356	11.528.576
2028	11.804.610	113.056	11.917.666
2029	12.281.520	0	12.281.520
2030	12.777.690	0	12.777.690
2031	13.293.910	0	13.293.910
2032	13.830.980	0	13.830.980
2033	14.389.750	0	14.389.750
2034	14.971.100	0	14.971.100
2035	15.575.930	0	15.575.930
2036	16.205.200	0	16.205.200
2037	16.859.890	0	16.859.890
2038	17.541.030	0	17.541.030
2039	18.249.690	0	18.249.690
2040	18.986.980	0	18.986.980
2041	19.754.050	0	19.754.050
2042	20.552.110	0	20.552.110
2043	21.382.420	0	21.382.420
2044	22.246.270	0	22.246.270
2045	23.145.020	0	23.145.020
2046	24.080.080	0	24.080.080
2047	25.052.920	0	25.052.920
2048	26.065.060	0	26.065.060
2049	27.118.090	0	27.118.090
2050	28.213.660	0	28.213.660
2051	29.353.490	-27.997.486	1.356.004

Por todo ello, el Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites y el número de anualidades previsto en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:

YouTube Twitter Facebook
Instagram LinkedIn Tik Tok
Sindicación

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2